



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Página 1 de 2

RESOLUCION No. 049

1 de noviembre de 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-INV-012-2022".

El Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 004 del 6 de marzo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Concejo Municipal de Valledupar, inicio el proceso por Mínima Cuantía MC-INV-012-2022, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS ORIGINALES Y OTROS ELEMENTOS PARA EL USO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR."**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección, se adelantó por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 24 de octubre de 2022 se publicaron en el portal único de contratación estatal SECOP II, las cotizaciones, el análisis del sector y estudio de mercado, los estudios previos y los términos de la invitación publica del proceso de Selección por mínima cuantía No. **MC-INV-012-2022**.

Que encontrándonos en los términos de publicación de estudios e invitación, se presentaron dentro de la entidad circunstancias de carácter jurídico y técnico de interés público o general, las cuales deben ser sometidas a consideración de las dependencias internas competentes y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, previo requerimiento realizado por la Corporación, circunstancias que al no ser valoradas o tenidas en cuenta podrían afectar en la terminación y adjudicación del proceso de mínima cuantía **MC-INV-012-2022**.

Que, de acuerdo a lo expuesto el Concejo Municipal de Valledupar, mediante Resolución No. 045 del 24 de octubre de 2022, ordeno la suspensión del proceso de selección referenciado, por el término de ocho (8) días calendarios, con el fin de determinar la viabilidad técnica del alcance y objeto del contrato, en aras de suplir correctamente la necesidad.

Que, el Artículo tercero de la Resolución 045 del 2022, establece: "en el evento, en que la Corporación considere la necesidad de modificación de alguna de las exigencias técnicas o cantidades de la Invitación Publica No. **MC-INV-012-2022**,

Elaboró y Proyectó: Liseth Pineda Barrio – Asesora de Contratación



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Página 2 de 2

procederá a la **CANCELACION** del proceso de la referencia y dará apertura a un nuevo proceso con las nuevas exigencias para la adquisición de los equipos **ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS ORIGINALES Y OTROS ELEMENTOS PARA EL USO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**"

Que, una vez culminado el periodo de suspensión, la entidad considera procedente y pertinente la cancelación del proceso de mínima cuantía **MC-INV-012-2022**, debido a que existen otras necesidades que deberán incluirse en dicha contratación, lo que implica la modificación en elementos, cantidades, características o exigencias técnicas y valor, que deberán someterse a estudio, viabilidad presupuestal y aprobación interna por los competentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la cancelación del proceso de mínima cuantía **MC-INV-012-2022**, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS ORIGINALES Y OTROS ELEMENTOS PARA EL USO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, publicado en el portal único de contratación estatal SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Valledupar-Cesar, el primer (1) día del mes de noviembre de 2022.

Jorge Daza

JORGE ARMANDO DAZA LOBO

Presidente

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA

Secretario General